



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA. 1566

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 09 SEP 2013

**VISTOS:**

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional Arica y Parinacota - Servicio Registro Civil e Identificación, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Oficina Registro Civil e Identificación de Arica" Código BIP 30005642-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 720 de fecha 23 de mayo de 2013.
2. El Memorándum N° 2165 de fecha 05 de septiembre de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional Arica y Parinacota - Servicio Registro Civil e Identificación.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional Arica y Parinacota - Servicio Registro Civil e Identificación, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON**

**DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA – SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Arica, a 06 de septiembre de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad N°8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA – SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, RUT 61.978.920-6**, representado por su Director Regional, don **MARIO ORLANDO JELDRES GUTIERREZ, Cédula de Identidad 13.080.590-6**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Baquedano N° 731, piso 6 oficinas 602 al 609, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 17 de Mayo de 2013, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 720, del 23 de Mayo de 2013, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **02 de Febrero de 2011, 26 de Septiembre de 2011, 14 de Agosto de 2012 y 26 de Agosto de 2013**, según **Certificados N° 27 y N° 460 de 2011, Certificado N° 298 de 2012 y Certificado N° 363 de 2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional del SRCEI, el Intendente Regional de Arica y Parinacota confirió mandato completo e irrevocable a la **Dirección Regional de Arica y Parinacota del SRCEI**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, **en su etapa de adquisición del equipos y equipamientos**, denominado **"CONSTRUCCIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE ARICA"**, Código BIP 30005642-0, y se le aprobó un incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 13.090.-, (Trece millones noventa mil pesos), correspondientes al ítem Equipamiento, a su solicitud de aumento de presupuesto enviado con ordinario N° 242 del 07 de agosto de 2013.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, La cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total de los **equipos y equipamientos del proyecto** que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 80.575.-** (ochenta millones quinientos setenta y cinco mil pesos), y que será financiado con cargo al código BIP 30005642-0, Subtitulo 31, ítem 02 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:

- Asignación 005 Equipamiento **M\$ 70.530.-** (setenta millones quinientos treinta mil pesos), del FNDR año 2013.
- Asignación 006 Equipos **M\$ 10.045.-** (diez millones cuarenta y cinco mil pesos), del FNDR año 2013.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable original, documento señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARIO JELDRES GUTIERREZ, DIRETOR REGIONAL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MPS/SVT/SMR/LMT".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RDO/jmg  
DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Interesado
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes